C/2024/2972

25.4.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11496 – BP / ADNOC / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/2972)

1. El 17 de abril de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— BP Exploration Operating Company Limited («BPEOC», Reino Unido), bajo el control de BP p.l.c. («BP», Reino Unido).

— ADNOC International Limited («AIC», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Abu Dhabi National Oil Company P.J.S.C. («ADNOC», Emiratos Árabes Unidos).

BPEOC y AIC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— BPEOC se dedica a la producción y venta de productos petrolíferos.

— AIC se dedica a la inversión en empresas del sector del petróleo y del gas ascendentes, intermedias y posteriores, así como a su tenencia y gestión, ocupándose también de los activos propiedad de ADNOC fuera del emirato de Abu Dabi.

3. Las actividades de la empresa en participación serán las siguientes: la empresa en participación poseerá y promoverá determinadas concesiones de gas natural en Egipto, y comercializará y suministrará gas natural y condensado producidos por esos activos en ese país.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11496 – BP / ADNOC / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË